

Expediente n.º: 2026/403004/955-012/00007

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 14 de abril de 2026.

Fecha de iniciación: 06/04/2026

Documento firmado por: La Alcaldesa, la Secretaria Interventora

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2026

<u>PRESIDENTE</u>
<u>DOÑA ANTONIA DE LOS ANGELES URRUTIA ABAD</u>
DON JOSE LUIS VAZQUEZ GUZMAN
DON MANUEL JESUS GARCIA ESCAMILLA
<u>SECRETARIA INTERVENTORA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ

En Canjayar, siendo las 10:30 horas del día 14 de abril de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside La Alcaldesa Doña Antonia de los

ángeles Urrutia Abad.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 6 de abril de 2026, en primera convocatoria.

CONTRATACION

2.- Exp 2026/403030/006-305/00002 Contrato de servicios autobús sendero de peregrinación 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato de servicios autobús sendero de peregrinación 2026

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: "Contrato de servicios autobús sendero de peregrinación 2026

Código CPV:34121000-1.-Autobuses y autocares

Importe:

300,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 10,00 que importa la cantidad de 30,00

Importe total de la contratación 330,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a J.M. MARTIN RIVAS, S.L. con NIF/CIF número B04296711

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

15 días

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones del Estado (FACE) disponible en la dirección: " <https://face.gob.es/> ".

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:


Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		14/04/2026 11:27:08	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado		14/04/2026 11:21:21	
Observaciones			Página	2/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:
<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Exp 2026/403030/006-305/00003 Contrato de servicios con el periódico El Diario de Almería

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“A la vista de las necesidades descritas en la propuesta de contrato emitida por la Alcaldesa Contrato de servicios con el periódico El Diario de Almería

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, constituyendo una unidad independiente.

Examinada la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero 2014.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con el Decreto 158/23, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente del siguiente contrato menor:

Objeto: “Contrato de servicios con el periódico El Diario de Almería

Código CPV:22210000-5.-Periódicos

Importe:

3.000,00€ (IVA excluido) con un IVA repercutido del 21,00% que importa la cantidad de 630,00

Importe total de la contratación 3.630,00

Segundo.-Adjudicar el contrato a EDITORIAL ALMERIENSE PUBLICACIONES INDEPEND., S.L .con NIF/CIF número B04615886

Tercero.-Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal 2026.

Cuarto.-Proceder a la notificación de la adjudicación del contrato.

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quinto.-Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe previo de la Intervención.

Sexto.- Publicar el contrato en el Perfil del contratante.

Condiciones Particulares para la ejecución del contrato y facturación:

1. Fecha de inicio del contrato:

Desde la recepción del presente documento.

2. Plazo de ejecución del contrato:

9 meses

3. Facturación:

- Las facturas referentes al presente contrato, deberán hacer referencia al número de expediente, objeto del contrato, indicado en la cabecera del presente documento; siendo descriptivas y cuantificadas de cada uno de los servicios prestados. Se acompañarán de los albaranes que, en su caso, fuesen expedidos. Las obligaciones se reconocerán una vez sea realizada la prestación y previa presentación de las facturas.

- El contratista tendrá obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

- En todo caso la presentación de las facturas se realizará de forma individualizada a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administración del Estado (FACE) disponible en la dirección: “ <https://face.gob.es/> ”.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, a efectos de su remisión son:

Código de la oficina contable: L01040307

Código del órgano gestor: L01040307

Código de la Unidad de tramitación: L01040307

4. Abono:

- El abono de la prestación se hará siempre contra factura y previa la ejecución de los trabajos.

- Será requisito necesario la debida cumplimentación, presentación o actualización de los datos correspondientes a la ficha de Terceros de la empresa o autónomo con carácter previo al abono de la factura, pudiendo suspenderse por esta Administración los plazos de abono para el caso de incumplimiento de lo anterior.

URL de Ficha de Terceros:

<https://ov.dipalme.org/comun/identificacion.zul?entidad=4038&tercero>

- Los plazos de abono por la administración serán los establecidos por la normativa legal de aplicación en cada momento, comenzando sus efectos desde la fecha de conformidad del Órgano Gestor.

5. Otras cuestiones:

- La presentación de su oferta y prestación del Servicio implicará el reconocimiento expreso de no encontrarse en causa de Prohibición de Contratar con la Administración, así como de la existencia de capacidad técnica y económica suficiente para la prestación del servicio, debiendo comunicar cualquier variación sobre su aptitud y capacidad a ésta Administración en sentido contrario..”

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

INTERVENCION

4.- Exp 2026/403040/005-991/00001 Liquidación del Presupuesto de 2026

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Sra. Alcaldesa:

“Visto que con fecha 13/03/2026, se incoó el procedimiento para aprobar la confección y liquidación del presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe jurídico

Visto el informe de la intervención municipal sobre el resultado positivo de la liquidación del presupuesto de 2025, y los remanentes de tesorería y siendo favorable.

Vistos los informes de la intervención municipal sobre el cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y sobre la regla del gasto, declarando el incumplimiento de esta última

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 158/23, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del presupuesto de 2025, que consta en el expediente y cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	1.553.460,14	1.578.041,90		
b) Operaciones de capital	318.280,21	285.310,14		
1. Total operaciones no financieras (a+b) :	1.871.740,35	1.863.352,04		
c) Activos financieros	0,00	0,00		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d) ..:	0,00	0,00		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)				8.388,31
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales :			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			287.293,27	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			168.410,10	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				118.883,17
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				127.271,48

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodríguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	372.866,56	461.189,39
2 (+) Derechos pendiente de cobro	545.522,33	544.728,31
- (+) del Presupuesto corriente	260.770,32	280.988,52
- (+) de Presupuestos cerrados	261.092,21	247.291,98
- (+) de operaciones no presupuestarias	23.659,80	16.447,81
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	215.408,64	385.412,74
- (+) del Presupuesto corriente	133.491,82	343.507,45
- (+) de Presupuestos cerrados	23.317,51	2.549,28
- (+) de operaciones no presupuestarias	58.599,31	39.356,01
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	-43.600,00	0,00
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	43.600,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	659.380,25	620.504,96
II. Saldos de dudoso cobro	168.042,11	144.924,44
III. Exceso de financiación afectada	300.268,38	437.152,81
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	191.069,76	38.427,71
V. Remanente de tesorería para gastos generales.	Utilizado	0,00
	Pendiente de Utilizar :	38.427,71

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN 2025	
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2025	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Impuesto Directos	309.560,03
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	9.764,09
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	135.298,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.084.746,75
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	14.091,27
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	318.280,21
A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.871.740,35
PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025	AYUNTAMIENTO
Capítulo 1: Gastos de personal	434.102,52
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.124.031,84
Capítulo 3: Gastos financieros	202,26
Capítulo 4: Transferencias corrientes	19.705,28
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	267.400,18
Capítulo 7: Transferencias de capital	17.909,96
B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	1.863.352,04
A - B = C) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN	8.388,31
D) AJUSTES SEC-10	525,58
C+D= E) CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	8.913,89
% CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN AJUSTADA	0,48%

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2025
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	1.863.352,04
(-)	Intereses de la deuda	
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.863.352,04
(-)	Enajenación	
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP	
(+)	Ejecución de Avales	
(+)	Aportaciones de capital	
(+)	Asunción y cancelación de deudas	
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas	
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado	
(+/-)	Arrendamiento financiero	
(+)	Préstamos fallidos	
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto	
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-925.193,43
(-)	Inversiones Financieramente Sostenibles	
=	D) GASTO COMPUTABLE	938.158,61
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)	
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)	
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación	938.158,61
a	Gastos Computable ejercicio n-1	839.804,26
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	3,20
	Límite de Gasto aplicando la Tasa de referencia	861.639,17
NO CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO		

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/04/2026 11:27:08
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	14/04/2026 11:21:21
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO. Ordenar La remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda..”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Una vez terminado el orden del día los asistentes a la Junta de Gobierno realizan las siguientes manifestaciones:

Por Manuel Jesús se informa a la Junta de Gobierno que ya se ha iniciado el procedimiento para el lanzamiento del concesionario de pastos, una vez terminada la concesión de pastos, no existiendo prórroga.

Por la Junta de Gobierno se acuerda la celebración de la próxima Junta de Gobierno el próximo martes 21 a las 12:00 horas


Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:55 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En Canjáyar, a fecha de firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA
Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

LA SECRETARIA INTERVENTORA
Dª. Montserrat Rodríguez López

Código Seguro De Verificación	1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:27:08	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjáyar	Firmado	14/04/2026 11:21:21	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/1S3VCfChw4FIC19+w906Gg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			